INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024, ID Nº 438.693.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la *Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a* ***Contratación Directa Nº 03/2024 "Servicio de Limpieza para la Universidad Nacional de Concepción - AD REFERENDUM AÑO 2024", con ID N° 438.693.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 050/2024** de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente).
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
4. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **29 de enero del 2024**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
GRUPO BRIO S.A. RUC 80105432-0.	01 y 02.-	**Gs. 81.500.000.-**
DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9.	01 y 02.-	**Gs. 84.054.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, según los requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	DESPERTAR	GRUPO BRIO S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024, ID Nº 438.693.

5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	Cumple	Cumple
6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	No Aplica	No Aplica
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple
8. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
9. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	No Cumple	Cumple
10. Documentos legales.		
10.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	No Aplica
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
10.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	Cumple Activo SIPE (Const. Nº 1779514)
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No Aplica	Cumple
• Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	Cumple Activo SIPE (Const. Nº 1779514)
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple Activo SIPE (Const. Nº 1779514)
10.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS y/o IRE General.	No Cumple	Cumple
c) IVA General de los años 2021 y 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC / IRE Simple.	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Cumple	No Cumple
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:		
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	No Cumple	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	No Cumple
h. Capacidad técnica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

El Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que: *"No hubo observaciones de oferentes" y "No hubo observaciones de terceros"* en el apartado **"Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:"** del **Acta de Apertura** del presente llamado.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024, ID Nº 438.693.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **numeral 2.** del **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62º del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realiza **Por Ítem**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de Rubros	Oferta	Empresa con la **mejor oferta**	Oferta	Empresa con la **2da. mejor oferta**
1	Servicio de Limpieza	5.100.000.-	Grupo Brio S.A.	5.697.000.-	Despertar
2	Servicio de Limpieza	3.498.000.-	Despertar	3.700.000.-	Brupo Brio S.A.

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en el apartado **"Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS"** de la **Carta de Invitación,** a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) la emisión en tiempo y forma de los CPEN declarados por los oferentes; constatándose la emisión de dichos certificados a favor de las empresas y que les permiten acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

Tipo Solicitud	**Nro Certificado**	**Id Licitacion**	**Nro Tramite**		**Estado**	**Fechaevento**	**RUC Empresa**	**Razon Social**
Servicio	166977		893728	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2023 18:09:01	801054320	GRUPO BRIO SOCIEDAD ANONIMA
Tipo Solicitud	**Nro Certificado**	**Id Licitacion**	**Nro Tramite**		**Estado**	**Fechaevento**	**RUC Empresa**	**Razon Social**
Servicio	169797		909031	VerCertificado	Autorizado,	26/01/2024 17:55:50	7622309	MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59º** y **62º** del **Decreto Nº 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa GRUPO BRIO S.A. RUC 80105432-0; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO Nº 02/2024** de fecha 07 de febrero del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia;* conforme lo establecido en los apartados ***"Capacidad Financiera y Experiencia requerida",*** requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera y la de experiencia requerida de la Carta de Invitación;
- *Formulario Nº 2: "Formulario de Nómina del Personal Contratado", y*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024, ID Nº 438.693.

- *Formulario Nº 3: "Planilla de Pago al Personal"*; conforme el apartado "Anexo Formularios".

En respuesta a la solicitud realizada la empresa GRUPO BRIO S.A. RUC 80105432-0; ha remitido vía correo institucional en fecha 08 de febrero del 2024 una nota adjunta con las siguientes documentaciones: Fotocopias varias facturaciones emitidas y Constancia de Recepción Definitiva Satisfactoria; el Formulario de Nómina del Personal Contratado y la Planilla de Pago al Personal, respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados por la misma; se observa que la firma GRUPO BRIO S.A. ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Asimismo, dando continuidad con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59º** y **62º** del **Decreto Nº 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO Nº 01/2024** de fecha 07 de febrero del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:
- La *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente*; conforme a los requerimientos del apartado ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*** de la Carta de Invitación; y
- El *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022* para contribuyente del *IRE General;* conforme lo establecido en el apartado ***"Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:"*** de la Carta de Invitación.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9; ha remitido vía correo institucional en fecha 08 de febrero del 2024, las siguientes documentaciones: la Patente Comercial; el Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022, respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados por la misma; se observa que la firma DESPERTAR ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en la sección **"Análisis de precios ofertados"** del apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de la Carta de Invitación, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4º** de la **Resolución DNCP Nº**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024, ID Nº 438.693.

1890/2020, atendiendo que los precios de los ítems cotizados por las empresas GRUPO BRIO S.A. Y DESPERTAR se encuentran dentro de los márgenes de los precios referenciales establecidos por la convocante.

En relación al ***"Margen de preferencia local – CPS"*** de la **Carta de Invitación**, concordante con el **inc. b)** del **Art. 64°** *"Márgenes de Preferencia"* del **Decreto N° 2992/19**; el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que el presente criterio NO APLICA, considerando que las empresas participantes del presente llamado no se encuentran domiciliado dentro del territorio de la convocante. Asimismo dichas empresas cuentan con sus CPEN, respectivamente.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las empresas GRUPO BRIO S.A. RUC 80105432-0 y DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9, como las ofertas más baja en precios; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION" de la **Carta de Invitación**; el **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos referentes a: **Calificación Legal**; **Capacidad Financiera**; **Experiencias Requerida** y **Capacidad Técnica:**

Requisitos de Calificación	**DESPERTAR**	**GRUPO BRIO S.A.**
CALIFICACION LEGAL		
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA		
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 2020, 2021 y/o 2022	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas:

- GRUPO BRIO S.A. RUC 80105432-0:

			Año 2022		**Año 2021**		**TOTAL**	**PROMEDIO**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	1.169.236.876 / 22.171.407	+	984.947.479 / 19.680.980	=	2.154.184.355 / 41.852.387	**= 51,47**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	22.171.407 / 1.222.724.655	+	19.680.980 / 1.056.038.853	=	41.852.387 / 2.278.763.508	**= 0,02**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	=	155.073.410 / 900.000.000	+	95.702.867 / 900.000.000	=	250.776.277 / 1.800.000.000	**= 0,14**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024, ID Nº 438.693.

- DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9.

			Año 2022		**Año 2021**		**TOTAL**	**PROMEDIO**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	139.185.344 / 39.064.840	+	161.019.999 / 19.360.008	=	300.205.343 / 58.424.848	**= 5,14**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	101.276.334 / 314.869.760	+	19.360.008 / 169.618.628	=	120.636.342 / 484.488.388	**= 0,25**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	=	64.246.171 / 149.347.255	+	8.496.074 / 140.851.181	=	72.742.245 / 290.198.436	**= 0,25**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas GRUPO BRIO S.A. RUC 80105432-0 y DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9; constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** de la **Ley Nº 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", modificado por **Ley Nº 6716/2021;** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**; **inciso "w"**; de la **Ley 2051/03**, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo; se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º**; **Inc. "a", "b", "m" y "n"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", modificado por **Ley Nº 6716/2021,** con base a la constancia obtenida en la página web PORTAL PARAGUAY (https://www.paraguay.gov.py/documentos), en donde se corrobora que los representantes de las firmas: **GRUPO BRIO S.A.**, el **Sr. Carlos Hernan Oviedo Vera** con **C.I. Nº 3.650.486** y de **DESPERTAR,** el **Sr. Miguel Ángel Caballero Centurión** con **C.I. Nº 762.230;** no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el citado artículo. De igual manera, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al representante legal de la empresa GRUPO BRIO S.A. como a los demás miembros de su directorio, respectivamente.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2021 y 2022, presentados por las firmas GRUPO BRIO S.A. RUC 80105432-0 y DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9; en donde se han constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el de Rentabilidad). Asimismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** y de la **CAPACIDAD TÉCNICA** requerida en la Carta de Invitación.

De igual manera el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que las empresas oferentes cumplen con todos los requerimientos establecidos en el apartado "Especificaciones Técnicas" de la Carta de Invitación.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024, ID Nº 438.693.

Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…", concluye que las firmas GRUPO BRIO S.A. RUC 80105432-0 y DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9, cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º y 34°** de la **Ley Nº 2051/03** y los **Artículos 60º** al **65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas**:**

- **GRUPO BRIO S.A. RUC 80105432-0:** para el **Ítem 01;** que asciende a la suma de **Gs. 40.800.000** (Son guaraníes: Cuarenta millones ochocientos mil).

- **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9:** para el **Ítem 02;** que asciende a la suma de **Gs. 38.478.000** (Son guaraníes: Treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil).

Se hace constar las ausencias de la Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos, del Prof. Mg. Ever Javier Almirón y la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria Nº 01/2024 de fecha 06 de febrero del 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **doce días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Vice Presidente